

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE MAYO DE 2006.**

En Monturque (Córdoba) siendo las veinte horas del día veintidós de mayo de dos mil seis, previa citación, se reunieron a los efectos de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en Funciones, DON JUAN DOBLAS REYES, los Sres. Tenientes de Alcalde, D<sup>a</sup>. Francisca Quintana Montero y D. José Ángel Llamas Cantero, y los Sres. Concejales D<sup>a</sup> Herminia Urbano Palma, D. José Chacón Calvillo, D. Antonio Raya Amo y D. Manuel Trujillo Mejías. Faltan con excusa, D. Pablo Saravia Garrido y D<sup>a</sup> Silvia Cabello Franco. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

### **1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde en Funciones se preguntó a los asistentes si había alguna observación que formular al acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2.006 y, no habiendo ninguna, ésta quedó definitivamente aprobada por unanimidad de los siete Concejales asistentes.

### **2) APROBAR, SI PROCEDE, SUBSANACIÓN PARCIAL DEL DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.**

Por el Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente se expone a la Corporación que como de todos era sabido, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba por Resolución de 20 de marzo de 2006, había aprobado definitivamente de manera parcial la "Subsanación de Deficiencias y Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal", suspendiendo su aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2º del Cuarto fundamento de derecho. Entre dichas deficiencias, se continúa explicando por el Alcalde en funciones, se encuentran algunas que atañen a las Unidades de Ejecución U.E.2.1 y U.E.2.2.

Dado que existe iniciativa para el desarrollo de las mismas y que además la U.E.2 se encontraba suspendida tras el acuerdo de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Monturque adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 30 de julio de 1996, se hacía necesario proceder a subsanar cuanto antes esas deficiencias.

A dichos efectos, había solicitado a los Servicios Técnicos del S.A.U. de la Excma. Diputación Provincial que se redactara el correspondiente documento de subsanación. Con fecha 17 de los corrientes se había remitido al Ayuntamiento el citado documento de "Subsanación Parcial del Documento de Subsanación de Deficiencias y Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Monturque", objeto del presente expediente.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los siete Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Subsanación Parcial del Documento de Subsanación de Deficiencias y Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monturque.

Segundo.- Elevar el expediente de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su aprobación definitiva y de conformidad con lo dispuesto en su Resolución de 20 de marzo de 2006.

### **3) ADJUDICAR, SI PROCEDE, CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA FINCA MUNICIPAL DENOMINADA “MADRE DE DIOS”.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente en Funciones se expone que en el expediente de referencia aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de marzo de 2006, donde consta el acta de la Mesa de Contratación, con la propuesta de adjudicación del contrato de enajenación del bien municipal al único licitador presentado, se había advertido por la Secretaria General que se había omitido la notificación al licitador propuesto a los efectos de presentar los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 79.2.b) del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Como consecuencia, el expediente estaba incompleto, faltando el certificado de la Agencia Tributaria, pues el de la Hacienda Autonómica y el de la Tesorería habían sido presentados voluntariamente por el licitador con el resto de la documentación, constando en el expediente el justificante de haber solicitado el primero.

Por lo expuesto, procedía dejar el asunto sobre la mesa y requerir al licitador propuesto como adjudicatario, para que en el plazo de cinco días presentara el certificado de referencia.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los siete Concejales asistentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta la próxima sesión tal y como dispone el artículo 92 del ROF.

### **4) APROBAR, SI PROCEDE, CONVENIO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA REVISIÓN MEDIOAMBIENTAL INICIAL EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA AGENDA 21 LOCAL Y DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN MONTURQUE.**

Por el Sr. Alcalde en Funciones se recordó a los asistentes que por acuerdo Pleno de fecha 30 de marzo de 2006, se aprobó la adscripción al subprograma de apoyo a iniciativas de Agenda 21 Locales en municipios de la Provincia de Córdoba, dentro del Plan Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

El siguiente paso según el itinerario marcado por Diputación era la aprobación del convenio de referencia. La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los siete Concejales asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Monturque, para la realización de una Revisión Medioambiental Inicial en el proceso de elaboración de la Agenda 21 Local y para la implantación de un sistema de Gestión Medioambiental en el Ayuntamiento.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de este convenio y cuantos documentos sean necesarios para su realización.

Tercero.- Aprobar la aportación económica del Ayuntamiento correspondiente al 10% del coste, por importe de 2.756,47 Euros.

### **5) APROBAR, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA EL PAGO GLOBAL DE LA TASA POR PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

Visto el convenio de referencia, aprobado por la Diputación Provincial en sesión plenaria de fecha 15 de marzo de 2006, la Corporación por unanimidad de los siete Concejales asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de referencia.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para su firma y de cuantos otros documentos fueren necesarios para su desarrollo y ejecución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veinte horas y quince minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE EN FUNCIONES,

LA SECRETARIA GENERAL,